

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales

Manizales Caldas

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Manizales, Caldas, diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

TRASLADO DEL ARTÍCULO 110 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO(A): RUBÉN DARÍO GÓMEZ GIRALDO
RADICADO: 17433408900120180024300

TRASLADO: SE CORRE TRASLADO A LA PARTE DEMANDADA DE LA RELIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO PRESENTADA POR LA PARTE DEMANDANTE DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2 DEL ART. 446 DEL C.G.P.

TÉRMINOS: TRES (3) DÍAS

PROCEDIMIENTO: ARTÍCULO 110 Y NUMERAL 2 DEL ART. 446 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

FIJACIÓN: DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 8:00 A.M.

DESEFIJACIÓN: DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 6:00 P.M.

MILENA ARIAS SERNA
Secretaria

VENCIMIENTO DEL TÉRMINO: DIECISÉIS (16) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 6:00 P.M.